



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 20:00 HORAS.**

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE: D. ANTONIO TORRES RUIZ

CONCEJALES:

D. BLAS NAVARRO RUIZ

DÑA. ISABEL RAMOS AVALOS

DÑA. ANA BELEN PORTERO LAO

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veinte horas del día doce de noviembre de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Torres Ruiz, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la última Sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 8 de octubre de 2015.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- D. MIGUEL LAO MARTINEZ, SOLICITA EXENCION SOBRE IMPUESTO DE VEHICULOS.

D. Miguel Lao Martínez, con DNI 27194835A, solicita exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 8772 G, marca RENAULT, modelo 4, con fecha de matriculación de 25/06/1983 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a D. Miguel Lao Martínez, con DNI 27194835A, exención de pago en el Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, matrícula AL 8772 G, marca RENAULT, modelo 4, con fecha de matriculación de 25/06/1983 en base a la Ordenanza fiscal reguladora, según certificado de MATRICULACIÓN ANTERIOR A 25 AÑOS

La exención tendrá efectos desde el padrón municipal del impuesto correspondiente al ejercicio 2016.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

2.2.- MARIBEL MARTINEZ MOLINA PROBLEMAS CON EL SANEMIEN- TO.

Se da lectura al escrito remitido por Dña. Maribel Martínez Molina poniendo de manifiesto los problemas que se están produciendo en la Ctra. De la Estación por los olores procedentes de la red de saneamiento, debido a la poca pendiente de un ramal del saneamiento y a un imbornal mal comunicado. También existen otros problemas con las lluvias torrenciales que pasan a la red de saneamiento, levantando la tapa de los registros y con las tajeas de riego antiguas.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar notas de la situación e incorporar las actuaciones necesarias a los programas previstos con cargo a las obras que este Ayuntamiento tiene autorizadas.

2.3.- FRANCISCA PORTERO HERNANDEZ PROBLEMAS CON EL SANE- MIENTO.

Se da lectura al escrito remitido por Dña. Francisca Portero Hernández poniendo de manifiesto los problemas que se están produciendo en la C. del Agua, por la parte trasera, donde están rotas las tuberías de alcantarillado con problemas de olores, así como el mal estado del balate casi caído.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar notas de la situación e incorporar las actuaciones necesarias a los programas previstos con cargo a las obras que este Ayuntamiento tiene autorizadas.

3.- URBANISMO, LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1.- D. ANTONIO QUIRANTES ESCAMILLA SOLICITA LICENCIA DE OBRA MENOR.

D. Antonio Quirantes Escamilla solicita Licencia de Obra Menor consistente en COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO A LA VIVIENDA Y ZOCALO EN LA FACHADA, en una edificación sita en la C. Tarrasa, nº 8 de Abrucena.

Visto el informe técnico, la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Antonio Quirantes Escamilla Licencia de Obra Menor consistente en COLOCACION DE PUERTA DE ACCESO A LA VIVIENDA Y ZOCALO EN LA FACHADA, en una edificación sita en la C. Tarrasa, nº 8 de Abrucena.

Se deberá respetar lo establecido en las NNSS, según lo cual los huecos en planta baja no podrán tener anchuras superiores a los 3,00 m. y deberán separarse un mínimo de 60 cm respecto de las medianeras (art. 7.2.13.4.i)

El presupuesto de ejecución material queda establecido en la cantidad de 1.500,00 €.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.2.- LA DELEGACION DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO SOLICITA LICENCIA DE OBRA.

D. Antonio Martínez Rodríguez, como Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Almería, y en referencia a las actuaciones correspondientes a la Encomienda de Gestión titulada "PLAN DE SEÑALIZACION DE CRUCES DE VIAS PECUARIAS CON LINEAS FERREAS Y ACUACIONES PUNTUALES DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS VERDES DEL MEIO RURAL, expediente 00.0020EG.15, manifiesta que dicha encomienda contempla actuaciones en la Vía Pecuaria VEREDA DE BAZA, 04002005, que transcurre por este término municipal, con un presupuesto de ejecución de 2.440,74 €, para la señalización de paso a nivel con línea de ferrocarril. Se solicita licencia de obra y exención de pago.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder licencia de obra a favor de D. Antonio Martínez Rodríguez, como Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la provincia de Almería, en referencia a las actuaciones correspondientes a la Encomienda de Gestión titulada "PLAN DE SEÑALIZACION DE CRUCES DE VIAS PECUARIAS CON LINEAS FERREAS Y ACUACIONES PUNTUALES DE CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURAS VERDES DEL MEIO RURAL, expediente 00.0020EG.15, para actuaciones en la Vía Pecuaria VEREDA DE BAZA, 04002005, que transcurre por este término municipal, con un presupuesto de ejecución de 2.440,74 €, consistente en la señalización de paso a nivel con línea de ferrocarril. Se concede igualmente la exoneración de pago del Impuesto correspondiente y de cualquier otro tributo de carácter municipal aplicable por la ejecución de las citadas obras, conforme a lo solicitado.

3.3.- D. SIXTO ACOSTA GAVILAN SOLICITA LICENCIA DE OBRA.

D. Sixto Acosta Gavilán, solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en una parcela sita en el callejón de la Caracola s/n de Abrucena, ascendiendo la ejecución material de lo solicitado a la cantidad de 54.246,69 €. conforme al Proyecto redactado por D. Antonio Alvarez Sánchez.

Visto el informe técnico favorable de fecha 07 de octubre de 2015, emitido por el Arquitecto Técnico, Coordinador de la UAM Nacimiento de la Diputación Provincial, según el cual la actuación solicita según Proyecto se adecua a las determinaciones urbanísticas aplicables.

La Junta de gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Sixto Acosta Gavilán, licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en una parcela sita en el callejón de la Caracola s/n de Abrucena, ascendiendo la ejecución material de lo solicitado a la cantidad de 54.246,69 €. conforme al Proyecto redactado por D. Antonio Alvarez Sánchez.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

La efectividad de la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1.- Al visado de toda la documentación técnica.
- 2.- A la aportación de la hoja de Estadística de Edificación y el nombramiento de Dirección Técnica.
- 3.- A la ejecución del acerado y la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados en el transcurso de las obras por valor de 4.000,00 €.

La presente se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y con sometimiento a lo establecido en las NN.SS. de Abrucena.

3.4.- EDICTO PARA EL TABLON DE ANUNCIOS.

Por el Sr. Secretario se informa que el Registro de la Propiedad de Gérgal, remite para publicar en el Tablón de Anuncios durante el plazo de un mes, la inscripción a favor de D. Juan Torres Torres y Dña. Josefa Fernández Sánchez de un trance de tierra de agrario, huerta regadío 00, en el paraje "Huertos" , parcela 42, polígono 26 del término de Abrucena, con una cabida de tres áreas, noventa y siete centiáreas, equivalentes a 397 m2. Todo ello acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

La Junta de Gobierno se da por enterada y ordena la continuación del expediente.

3.5.- INFORME URBANISTICO SOBRE EDIFICACION EXISTENTE.

Con fecha 16 de septiembre de 2015 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el oficio del Registro de la Propiedad de Gérgal, en cumplimiento del apartado c) del artículo 24 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, según la redacción dada por Ley 8/2013, de 20 de junio, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que con fecha diez de septiembre de dos mil quince se ha practicado en el Registro una inscripción de inmatriculación de vivienda de la finca registral número 9851 al folio 56 del libro 115 de Abrucena, tomo 1.237, propiedad de D. Juan Jiménez Brocal y Dña. Encarnación Molina García, al amparo del apartado a) del citado artículo 20.4, con apoyo en el catastro acreditando la antigüedad de la obra.

Notifica el Registrador de la Propiedad que dado que no se ha acreditado que la obra declarada haya obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, a fin de poner en conocimiento de este Ayuntamiento la obligación de hacer constar en el Registro, por medio de anotación preventiva, la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.4, 42 y 51 de la Ley del Suelo.

Visto lo que tiene informado el Sr. Secretario sobre **PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE INMUEBLE INSCRITO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD**



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Visto que según el escrito remitido, no se aportó a la hora de practicar la inscripción del inmueble, licencia municipal de la obra declarada.

A la vista de lo que tiene informado el Servicio Provincial de Urbanismo.

Tras breve debate, la Junta de Gobierno, puesto que no tiene suficiente conocimiento sobre el inmueble objeto de inscripción, acuerda por unanimidad dar cumplimiento a lo informado y, a su tenor:

PRIMERO: Requerir al titular del inmueble para que proceda ante este Ayuntamiento a la solicitud del inicio del expediente de reconocimiento de la edificación, aportando cuanta documentación sirva para la acreditación de la fecha de terminación del mismo y su ajuste a la normativa urbanística.

SEGUNDO: Notificar al Registro de la Propiedad que, no siendo posible en este momento determinar la situación jurídica del inmueble en tanto no se realice la tramitación del correspondiente expediente municipal, se proceda a la anotación preventiva del expediente iniciado o suspensión de la inscripción mientras se determina su situación jurídica.

3.6.- INFORME URBANISTICO SOBRE EDIFICACION EXISTENTE.

Con fecha 05 de noviembre de 2015 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento el oficio del Registro de la Propiedad de Gérgal, en cumplimiento del apartado c) del artículo 24 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, según la redacción dada por Ley 8/2013, de 20 de junio, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que con fecha diez de septiembre de dos mil quince se ha practicado en el Registro una inscripción de inmatriculación de vivienda de la finca registral número 2/9855 al folio 70 del libro 115 de Abrucena, tomo 1.237, propiedad de D. José Manuel Martínez Bretones y Dña. Eugenia Guzmán Arredondo, al amparo del apartado a) del citado artículo 20.4, con apoyo en el catastro acreditando la antigüedad de la obra.

Notifica el Registrador de la Propiedad que dado que no se ha acreditado que la obra declarada haya obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, a fin de poner en conocimiento de este Ayuntamiento la obligación de hacer constar en el Registro, por medio de anotación preventiva, la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.4, 42 y 51 de la Ley del Suelo.

Visto lo que tiene informado el Sr. Secretario sobre PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE INMUEBLE INSCRITO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Visto que según el escrito remitido, no se aportó a la hora de practicar la inscripción del inmueble, licencia municipal de la obra declarada.

A la vista de lo que tiene informado el Servicio Provincial de Urbanismo.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Tras breve debate, la Junta de Gobierno, puesto que no tiene suficiente conocimiento sobre el inmueble objeto de inscripción, acuerda por unanimidad dar cumplimiento a lo informado y, a su tenor:

PRIMERO: Requerir al titular del inmueble para que proceda ante este Ayuntamiento a la solicitud del inicio del expediente de reconocimiento de la edificación, aportando cuanta documentación sirva para la acreditación de la fecha de terminación del mismo y su ajuste a la normativa urbanística.

SEGUNDO: Notificar al Registro de la Propiedad que, no siendo posible en este momento determinar la situación jurídica del inmueble en tanto no se realice la tramitación del correspondiente expediente municipal, se proceda a la anotación preventiva del expediente iniciado o suspensión de la inscripción mientras se determina su situación jurídica.

3.7.- SOLICITUD ACOMETIDA AGUA.

D. José Espín Gálvez, como propietario del inmueble de uso residencial situado en Paraje Los Llanos, sobre el cual recae la declaración oficial de Asimilado a Fuera de Ordenación, solicita autorización municipal para acometida de agua potable en el citado inmueble.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y autorizar una acometida de agua a D. José Espín Gálvez, como propietario del inmueble de uso residencial situado en Paraje Los Llanos, sobre el cual recae la declaración oficial de Asimilado a Fuera de Ordenación, acometida de agua potable en el citado inmueble.

3.8.- D. JOSE ESPIN GALVEZ SOLICITA LICENCIA DE LEGALIZACION OBRA PARA ALMACEN AGRICOLA.

Vista la petición de fecha 05 de noviembre de 2014, en la que se formuló por D. José Espín Gálvez, con DNI 27222530Y, solicitud de legalización de licencia municipal urbanística destinada para la construcción de Almacén Agrícola en el paraje LOS LLANOS, en la Parcela 29 del Polígono 9, de este término municipal, a la que adjunta Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola Juan José Cortés Hernández de fecha octubre de 2014.

Visto el informe de fecha 05 de diciembre de 2014, evacuado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería, que se expide de modo **FAVORABLE**, condicionado al cumplimiento de una serie de condiciones y a la autorización previa del Organismo de Cuenca tutelante, por afectar a la zona de influencia del cauce de una rambla.

Visto el informe preceptivo evacuado por el Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 29 de septiembre de 2015, donde se autoriza la actuación solicita conforme a una serie de condiciones.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Visto el informe de fecha 20 de octubre de 2015, evacuado por el Arquitecto Técnico del Servicio de Cooperación Local de la Excma. Diputación Provincial de Almería, según el cual la actuación solicitada se adecua a las determinaciones urbanísticas aplicables.

Considerando que el citado informe considera compatible la actuación solicitada con la conservación del medio natural y se **informa favorablemente** condicionado, entre otras, a que las características tipológicas y estéticas de la construcción deben respetar, tanto el volumen como estéticamente, las características de las construcciones tradicionales de la zona y quedar integrada en el entorno. No superando la superficie construida los 25,00 m2.

Considerando que el uso se destinará exclusivamente a su vinculación agrícola, se utilicen materiales y tipologías constructivas tradicionales en la zona, se dotará al edificio de los sistemas de depuración y de aislamiento de productos químicos, acordes con su destino y contenidos. que una vez terminada la obra, la zona debe quedar limpia de restos, derivándose estos a vertedero autorizado, la situación del edificio y obras no interrumpirán los cauces de riego ni pasos de agua.

Considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2.007 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Otorgar licencia urbanística para la construcción de Nave Agrícola, de 25,00 metros cuadrados a D. José Espín Gálvez, con DNI 27222530Y, en el paraje LOS LLANOS, en la Parcela 29 del Polígono 9, de este término municipal, según Proyecto Técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola Juan José Cortés Hernández de fecha octubre de 2014 que deberá ajustarse a lo establecido en el Proyecto Técnico, en el informe técnico y el condicionado del informe de Medio Ambiente, que se adjunta, y aplicándose las tasas en función del presupuesto de 3.750,00,€. Entendiéndose aquélla expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, advirtiendo que en fase de ejecución de obra, cuando proceda, deberá cumplirse lo dispuesto en el R.D 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Debiéndose designar la Dirección de la Ejecución de la Obra antes del comienzo de la misma.

SEGUNDO. Para que sea efectiva la licencia, el titular de la misma deberá comunicar a este Ayuntamiento por escrito el nombre del facultativo responsable de la dirección de obras y terminadas las obras o instalaciones, el titular de la licencia, en el plazo máximo de 15 días, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, mediante escrito, al cual deberá acompañar el Certificado expedido por el facultativo director de aquellas, en el que se acredite, además de la fecha de su terminación, que estas se han realizado de acuerdo con el proyecto aprobado o sus modificaciones autorizadas y que están en condiciones de ser utilizadas.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

TERCERO.-Notificar al interesado junto con el informe de Medio Ambiente en el que se establecen los condicionados para su ejecución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

CUARTO.- La presente licencia es concedida, dejando a salvo el derecho de propiedad de los terrenos y sin perjuicio de terceros.

4.- HACIENDA.

4.1.- SUBVENCION PINTURA DE FACHADAS.

A la vista de los ciudadanos y las viviendas beneficiarios de la subvención prevista en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Ayudas para el Blanqueo y Mejora de Fachadas en el casco urbano.

La Junta de Gobierno acuerda autorizar los siguientes pagos tras comprobar la ejecución de los trabajos y cumplimiento de los requisitos:

- EMILIA RUBIA SANCHEZ por importe de 234,00 €.
- MARIA DEL CARMEN RUIZ AGUILERA por importe de 250,00 €.
- ENCARNACION SANCHEZ RUEDA por importe de 49,00 €.
- ANTONIO PORTERO MARTINEZ por importe de 84,00 €.
- JOSEFA REQUENA URRUTIA por importe de 154,00 €.
- MARIA TERESA MARTINEZ MOYA por importe de 96,00 €.

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- SOLICITUD LICENCIA PARA ANIMALES PELIGROSOS.

D. José María Torres Serrano manifiesta tener un perro raza AMERICAN STANFORD SHIRE TERRIER y solicita la licencia municipal obligatoria.

Consultada la legislación estatal y autonómica vigente, esto es Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, R. D. 287/2002, de 22 de marzo, así como la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Resulta que, en ausencia de Ordenanza municipal, la tenencia de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos, requerirá la previa obtención de una licencia administrativa, que será otorgada por el Ayuntamiento de Abrucena, cuando éste sea el municipio de residencia del propietario o detentador del animal.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Vista la documentación aportada en el expediente junto a la solicitud se observa que la documentación aportada es acorde con la requerida.

Por todo ello, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. D. José María Torres Serrano licencia municipal obligatoria con el nº 2/2015 para tenencia de un perro raza AMERICAN STANFORD SHIRE TERRIER.

Se advierte que la licencia tendrá una validez de cinco años y siempre que se mantengan las condiciones de uso y no exista denuncia fundada sobre el uso de la misma, con especial referencia al cumplimiento de la normativa de cuidado y vigilancia del animal, (en la vía pública debe estar con bozal y cadena).

5.2-SOLICITUD DE INFORMACION.

A la vista de la solicitud de información trasladada por la Mesa del Parlamento de Andalucía, relativa a relación de puestos de trabajo ocupados por personal discapacitado en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad contestar que en este momento no existe ningún puesto de trabajo ocupado por persona con discapacidad en este Ayuntamiento. Y ello se produce por el escaso número de trabajadores en plantilla y la ausencia de convocatoria pública de empleo en los últimos años.

5.3.- SOLICITUD CENTRO JAVIER PEÑA.

El Centro Ocupacional "Javier Peña" es un centro destinado a la atención de personas con discapacidad en edad laboral que no pueden integrarse, transitoria o permanentemente, en un medio laboral normalizado, y que mediante la realización de tareas prelaborales u ocupacionales, pretende la integración social y, en su caso, laboral de las personas destinatarias, mejorar su adaptación personal y social, normalizar sus condiciones de vida y, cuando sea posible, habilitarles laboralmente, garantizando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres con discapacidad.

Por su parte el Ayuntamiento de Abrucena ha terminado y recepcionado las obras correspondientes a un Centro de Día para personas mayores en la localidad, con capacidad para 20 usuarios y que se encuentra en este momento en la fase de equipamiento y compra de mobiliario.

Siendo público y notorio que la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, proporciona a los distintos Ayuntamientos y Asociaciones sin áni-



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

mo de lucro lotes de mobiliario fabricado por los usuarios de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional 'Javier Peña'.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad solicitar de la citada Delegación y Centro, la entrega de 10 mesas, 40 sillas tapizadas, 20 sillones altos geriátricos y ocho estanterías que se destinarán al nuevo Centro de Estancia Diurna para Personas Mayores que se está equipando en Abrucena. Se estima una valoración de 9.000,00 €. por dicho material.

5.4.- AYUDA A DOMICILIO.

Visto el informe emitido por el Area de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la incorporación de los siguientes usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio (SAD):

- D. Dolores Lao Moya, con 64 horas al mes, para el periodo del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y sin aportación económica.
- D. Ramón Ramos López, con 43 horas al mes, para el periodo del 19 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y con aportación económica.
- D. Francisco López Martínez, con 70 horas al mes, para el periodo del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2015 y sin aportación económica.

5.5.- PLAN EXTRAORDINARIO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA ALIMENTARIA.

Visto el informe emitido por el Area de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la incorporación como beneficiarios del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria en Abrucena de la siguiente relación, con la advertencia de que la misma podrá experimentar variación en función de la evolución de las circunstancias de cada uno:

- Alicia Gabarri Giménez.
- Tomás Martínez Torres.
- Lino Ortiz Nieto.
- Mercedes Olivares.
- Eva Hernández.
- Bernardo Nieto.

5.6.- AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO.

El pasado día 25 de noviembre de 2009 tenía lugar la firma del Convenio Específico de colaboración entre la FEMP y la DGT cuyo objetivo era establecer el marco básico de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de una



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales. El desarrollo de este acuerdo se lleva a cabo en cada Ayuntamiento mediante la firma de un Convenio Básico Bilateral con la Jefatura Provincial de Tráfico.

Se propone la firma de este Convenio Básico entre el Ayuntamiento de Abrucena y la Jefatura Provincial de Tráfico de Almería que permitirá el acceso a los registros de vehículos y conductores de la DGT, así como la cesión en su caso de etilómetros y radares, según contenido adjunto al expediente, obligándose el Ayuntamiento al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Detracción de puntos por sanciones firmes.
- 2.- Remisión de accidentes con víctimas a la Jefatura Provincial de Tráfico.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el contenido del citado convenio, con aceptación expresa de todas las condiciones derivadas de su aplicación y autorizar al Sr. Alcalde para su solicitud y firma ante la DGT.

5.7.- MULTAS Y SANCIONES.

A la vista de los informes emitidos por la Policía Local y la Guardia Civil, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la incoación de los siguientes expedientes sancionadores:

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-321 contra D. Viorel LACATUS (Y0110702V), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-322 contra Dña. Margareta LINGURAR (Y1682626Y), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-323 contra Dña. Iona Marcela LACATUS (2690106310306), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-328 contra Dña. Alina LACATUS (2930920314016), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-329 contra D. Alexandru Daniel LACATUS (1920104314009), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-330 contra D. Viorel REZMIVES (1760724314330), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-334 contra D. Samuel REZMIVES (19900409310611), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Guardia Civil, Puesto de Fiñana con el nº 2015-1327-337 contra D. Alin VARGA (1930416314009), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 26 de octubre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 498/15 contra D. Silviu COJOCARU (G00228532L), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 03 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 497/15 contra D. Valentin DIMOFTE (G00304349L), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 03 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 499/15 contra D. Sebastián Molina Robles (22468859K), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 03 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 510/15 contra D. Juan Carlos López López (77710997T), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 05 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 5118/15 contra D. Alfonso Manuel Redondo Martín (75258388L), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 05 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 512/15 contra D. Antonio López Martínez (77756395L), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 05 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 513/15 contra D. José Antonio Moreno Rodríguez (76148779B), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 05 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 514/15 contra D. Jesús García Valero (53147815J), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 05 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 515/15 contra D. Juan Rodríguez Álvarez (77722559Q), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 06 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 516/15 contra D. Miguel Vázquez Gómez (26462567D), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 06 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

- Denuncia formulada por la Policía Local con el nº 517/15 contra Dña. Reyes Lozano Guillén (52811834Q), por infracción a los preceptos contenidos en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre de Andalucía, en concordancia con la Ordenanza Municipal reguladora de Aprovechamientos Micológicos del Ayuntamiento de Abrucena, por recolección ilegal de Níscalos dentro del Monte Comunal de Abrucena el día 06 de noviembre de 2015. Sanción: 50,00 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintiuna horas y treinta minutos, de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Torres Ruiz

Fdo: Miguel Angel Sierra García